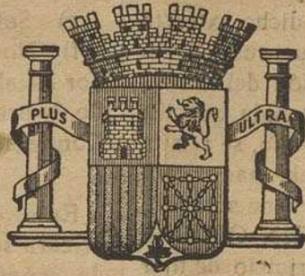




# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

## Diputación provincial de Córdoba

### SECRETARÍA

Sección segunda Negociado de Beneficencia

Núm. 315

### Anuncio de concurso

Habiendo quedado desierto por falta de postores el lote 4.º que comprende la parte de jabón del primer concurso verificado para el suministro de carbón mineral, idem vegetal, picón, leña y jabón necesarios en los cinco Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el actual ejercicio de 1935, la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó la celebración de un segundo concurso, terminando la fecha de presentación de pliegos un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, señalándose las horas de diez a trece para la presentación de pliegos en la Secretaría de esta Excm. Diputación, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 294 correspondiente al día 7 de Diciembre del próximo pasado año de 1934, pero con la variación de ex-

ceptuarse la adquisición de la cantidad de género que hubiese sido preciso adquirir hasta la fecha de adjudicación del concurso.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba a 21 de Enero de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

## SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

### SECCION DE CORDOBA

## JUNTA VITIVINICOLA

Circular número 278

Esta Junta Vitivinícola de Córdoba, hace saber al público en general, que debe cumplir y exigir el cumplimiento del Estatuto del Vino (Decreto de 8 de Septiembre de 1932, "Gaceta" del día 13).

Que por lo que respecta a los establecimientos en que se sirvan comidas, dispone en los artículos 43, 44 y 45, lo siguiente:

•En todos los establecimientos cualesquiera que sea su denominación y categoría en que sirvan comidas por carta o cubierto, cuando el precio del servicio individual no exceda de diez pesetas, se facilitará gratuitamente a cada cliente la ración de un cuarto de litro (doscientos cincuenta centímetros cúbicos) de vino de algunos de los tipos corrientes de

la comarca o plaza del establecimiento.

En los vagones restaurantes se dará, y en igual forma, la misma cantidad de vino de cualquiera de los vinos corrientes españoles.

En todos estos citados establecimientos se tendrá obligatoriamente, y a disposición de los clientes, las cartas oficiales de vinos españoles cuyos precios no podrán exceder del 200 por 100 como máximo del valor de origen en los vinos embotellados y del doble de su precio en la plaza para los vinos sueltos de los tipos corrientes.

En las comidas económicas a la carta se facilitara el vino gratuitamente cuando la suma de las distintas consumiciones individuales esté comprendida entre dos y diez pesetas.

En las pensiones, fondas y hoteles, para su cumplimiento y cómputo se desglosarán los servicios de habitación, comida y cena (excluidos los distintos impuestos y gratificaciones).

Los dueños o representantes de los referidos establecimientos deberán exigir y conservar las facturas comerciales o documentos de las partidas de vinos que reciban, amoldando su actuación a las normas dispuestas para los establecimientos de vinos al detall, quedando, por tanto, sujetos a la acción inspectora de los Veedores y funcionarios adscritos al servicio de Represión de Fraudes.

Todos los establecimientos a que-

nes interesa esta Circular, deberán tenerla expuesta en sitio visible para conocimiento de los clientes y público en general, a cuyo efecto esta Junta le facilitará, a todos los industriales interesados, por medio de los señores Alcaldes una copia impresa de la misma.

Córdoba 19 de Enero de 1935. — El Ingeniero-Presidente, L. Merino del Castillo.

## JEFATURA DE MINAS

### MINAS Número 9.210

Núm. 266

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Julio Madueño Serrano, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 3 de Enero de 1935 solicitando se le concedan 49 pertenencias de la mina denominada "Santa Lucía", de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Cerro Gordo, terrenos de doña Teresa García Caballero y de Herederos de don Pedro García Caballero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Enero de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una obra de mampostería que sirvió de bancada a una máqui-

na de extracción, a unos 15 metros de un pozo de mina ya cegado a cuyo alrededor existe la escombrera, a la vertiente de dicho cerro que mira a Norte. Desde dicho punto de partida, a 1.<sup>a</sup> estaca con dirección Norte se medirán 250 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> dirección Oeste 450 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> dirección Sur 700 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> dirección Este 700 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> dirección Norte 700 metros; y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> dirección Oeste 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 49 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1934. — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## MINAS Número 9.203

Núm. 267

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Guillermo Redvers Hocking, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 17 de Noviembre de 1934 solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «La Serrana», de mineral bismuto, sita en el término de Cardeña y paraje llamado Finca Umbría de David, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 16 de Enero de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata enclavada en la finca propiedad de don Fortunato Díaz Muñoz, que se encuentra en el Barranco de las Minillas, Umbría de David; desde dicho punto de partida en dirección S. 30° E. se medirán 200 metros, colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección E. 30° N. 250 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección N. 30° O. 400 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> en dirección O. 30° S. 500 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> en dirección S. 30° E. 400 metros; y de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> en dirección E. 30° N. 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Enero de 1934. — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 3.876

Extracto de los acuerdos adoptados

por la Corporación municipal de Montoro, durante el pasado mes de Julio y que formado dicho extracto por el Secretario que suscribe lo somete a la aprobación del Concejo a fin de que obtenida que sea con certificación de ello, se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia y ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, sin perjuicio de fijar uno de los ejemplares debidamente autorizado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

### Sesión del día 2

Como supletoria de la que no pudo celebrarse el día 30 del pasado mes de Junio por falta de número de señores Concejales, tiene lugar la de este día en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, aprobándose el acta de la anterior con ratificación de los acuerdos adoptados por razón de urgencia y además los siguientes:

Aprobación de las cuentas que presentó el señor Interventor de fondos y que responden a los servicios prestados al Municipio.

Aprobación de los ingresos de la semana anterior.

Aprobación de la distribución de fondos para el mes de Julio presentada por el Interventor.

Resolución de las peticiones formuladas para inclusión en la beneficencia y obtener socorros de lactancia y de viaje.

Sobre traslado de restos mortales con autorización del Gobierno civil de esta provincia y aprobación de la permuta de bovedillas en este Cementerio municipal, y sobre pago de plazo para adquirir perpétuamente la propiedad de cierto enterramiento.

Que se instruya expediente por la denuncia que formula el Inspector municipal de Sanidad don Angel Medina Coronado, contra Diego Osuna Solaz, para que sea excluido de la Beneficencia.

Darse la Corporación por enterada en la transferencia de crédito no endosable ni al portador que hace don Roque Cano Solaz, a favor del Banco Español de Crédito por la suma de 18.228 pesetas con 14 céntimos, que le adeuda al primero el Ayuntamiento por el suministro de medicamentos.

Que a título de asuntos de urgencia se adoptaron las decisiones siguientes:

a) Socorro a varios obreros para el viaje a otro punto en que tienen colocación.

b) Darse por enterada la Corporación de los ofrecimientos del Excelentísimo señor ministro de Obras Públicas sobre la construcción de cierto camino en este término, haciéndose constar la gratitud del Concejo.

c) Que se repare la máquina de escribir de la Oficina de la policía gubernativa local y se abra concurso para adquirir dos máquinas para las Oficinas municipales.

d) Que se comunique a los Inspectores municipales de Sanidad, in-

vestiguen los albergues de la población a los fines sanitarios.

e) Sobre policía de abastos; y

f) Nombramiento a favor del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo de presidente de la Junta Local de Contratación de trigo.

### Sesión del día 7

En este día y hora señalada, no se celebra sesión por falta de número de señores Concejales, aplazándose en segunda convocatoria.

### Sesión del día 9

Como supletoria de la que no pudo celebrarse en primera convocatoria, tiene lugar este día bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, aprobándose el acta de la anterior celebrada con ratificación de los acuerdos adoptados por razón de urgencia y además los comprendidos en el orden del día que son:

Aprobación de las cuentas que presentó el Interventor por servicios prestados al Municipio.

Aprobación de los ingresos habidos en la semana anterior.

Que se tramite con toda urgencia el expediente de contribuciones especiales del camino de Arenosillo.

Aprobación del balance de comprobación de saldos correspondientes a los meses de Enero a Junio.

Decisión de las instancias sobre inscripción de Beneficencia, socorros de lactancia y viaje, declaración de vecindad a Pedro Romero Ayala y su familia.

Con respecto a la propuesta que formula el Director de la Banda sobre personal de la misma, se acuerda pase a informe de la Comisión.

Se aprueba la certificación sobre obra del camino vecinal de Arenosillo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes de Junio.

Que se abra concurso entre los comerciantes de esta plaza para los trajes a los ordenanzas y Guardia municipal Urbana.

Que a título de asuntos de urgencia se adoptaron las decisiones siguientes:

a) Apoderamiento a don Alfonso Vacas Notario para cobrar el premio por cédulas personales de 1932.

b) Que se instruya expediente contra el guardia municipal urbano, Manuel de los Llanos Cano, por supuesta denegación de auxilio a la policía gubernativa.

c) Que se faculta al Alcalde para que nombre agente ejecutivo que entienda en los expedientes de apremio con los Ayuntamientos remisos en pagar sus respectivas aportaciones a la agrupación obligatoria para atenciones de justicia; y

d) Visita del señor Delegado provincial de Trabajo.

### Sesión del día 14

En este día y hora señalada no se celebra sesión por falta de número de señores Concejales, aplazándose en segunda convocatoria.

### Sesión del día 16

Como supletoria de la que no pudo

celebrarse en primera convocatoria, tiene lugar en este día bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, aprobándose el acta de la anterior, con ratificación de los acuerdos adoptados con urgencia y además los comprendidos en la orden del día y que son:

Aprobación de las cuentas por servicios prestados al Municipio y de cuya relación dió lectura el señor Interventor.

Aprobación de los ingresos habidos en la semana anterior.

Decisión sobre las peticiones de inscripción en el padrón de Beneficencia, socorros de lactancia y de viaje.

Que se provea por concurso la plaza de requinto de primera clase y que el educando Diego Conde Magán, ocupe la plaza de Saxofón mi b., con la gratificación de quince pesetas mensuales.

Se conceden las permutas de bovedillas de este Cementerio municipal solicitadas por doña Juana María Masedo Lara y don Miguel Moreno Masedo.

Que se dicta decisión favorable al guardia municipal urbano, Manuel de los Llanos Cano en el expediente que se le instruyera.

Que a título de asuntos de urgencia se adoptaron las decisiones siguientes:

a) Que se adoptan ciertas medidas que afectan a la limpieza de las calles e higiene.

b) Que se haga desaparecer los obstáculos creados por plantaciones abusivas en las márgenes del río y que impiden el libre acceso de los bañistas.

c) Que cese de momento el maestro albañil que trabaja en el Cementerio y se someta este cargo a turno.

d) Que se discipline la venta en la plaza de abastos, haciendo que se coloquen tablillas en los productos con los precios; y

e) Que se activen las gestiones para formalizar el contrato con «La Eléctrica de la Vega de Armijo, S. A.»

### Sesión del día 21

En este día y hora señalada, no se celebra sesión por falta de número de señores Concejales, aplazándose en segunda convocatoria.

### Sesión del día 23

Como supletoria de la que no pudo celebrarse el día indicado en primera convocatoria tiene en este día bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, aprobándose el acta de la anterior con ratificación de los acuerdos adoptados por razón de urgencia y además los comprendidos en el orden del día y que son:

Aprobación de las cuentas que presentó el señor Interventor de fondos y que responden a los servicios prestados al Municipio.

Aprobación de los ingresos habidos en la semana anterior.

Aprobación de las cuentas del segundo trimestre que rinde el apoderado de Córdoba.

Resolución de las peticiones formu-

ladas para inclusión en la Beneficencia y obtener socorros de lactancia y de viaje, declarando además la vecindad a favor de Francisco Menor Pérez.

Que se tenga en primer lugar para la primera vacante que ocurra en la guardería de las fuentes públicas a Manuel Flores Ruiz.

Se accede a cooperar con Tomás Carpintero Canales para la reedificación de cierta pared común a él y al Ayuntamiento.

Se accede en principio a la concesión de quinquenios que solicitan médicos, practicantes y veterinarios, instruyéndose el oportuno expediente donde se determine el tiempo y forma de pago.

Se resuelve el expediente promovido contra Diego Osuna Solaz, en el sentido de que sea dado de baja en el padrón de la Beneficencia municipal.

Se reitera la atribución del Secretario para organizar el personal de Secretaría y distribución y orden del trabajo.

A iniciativa del Perito don Máximo Muñoz López, sobre caminos vecinales se acuerda se lleven a efecto las gestiones necesarias para obtener la inclusión en el plan general del Estado los que interesan a este Municipio.

Que se ponga de manifiesto la rectificación del Padrón vecinal para oír reclamaciones.

Que a título de asuntos de urgencia se adoptaron las decisiones siguientes:

a) Que se accede a que la Banda municipal de música, dé un concierto en el Retamar la noche del 26.

b) Que se abra el periodo de cobranza en periodo voluntario durante el mes de Agosto del repartimiento de este año.

c) Que se gestione la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, las fincas que no lo estén del patrimonio municipal.

d) Que para evitar perjuicios se saquen las obras parciales del Cementerio a concurso; y

e) Que se abra concurso para el arriendo de casa donde se instale el Telégrafo público.

Sesión del día 28

En este día y por falta de asistencia de señores Concejales no pudo celebrarse la sesión, que se aplazó para celebrarla en segunda convocatoria.

Sesión del día 30

Como supletoria de la anterior se celebró la de este día bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Aguilar Novillo, aprobándose el acta de la anterior y ratificándose la sanción aprobatoria de las decisiones tomadas por razón de urgencia y a continuación se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobación de las cuentas comprendidas en la relación que de ellas presenta el señor Interventor y que responde a servicios prestados al Municipio.

Aprobación de los ingresos habidos en la semana anterior.

Aprobación de la distribución de fondos para el mes de Julio.

Decisión sobre los escritos aspirando que se otorgue la inscripción en el Padrón de Beneficencia y socorros de lactancia.

Que se celebre concurso para proveer la plaza de Requinto de primera clase, constituyéndose al efecto el Tribunal.

A título de asuntos de urgencia se adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Que respetando el principio de libertad comercial se permita a todos la venta en el Mercado público sin concesión de privilegios.

b) Con respecto a los escritos que presentan don Francisco García Albiz y señorita Concepción Cano del Rosal que pasen a informe de la Comisión respectiva; y

c) Que cesen los cinco empleados accidentales de Secretaría y Depositaria.

Montoro a 1.º de Agosto de 1934.— El Secretario, Francisco Gimeno.

\*\*\*

El Secretario que suscribe certifica que el precedente extracto fué aprobado en la sesión de ayer y acordada su publicación.

Montoro 7 de Agosto de 1934.— El Secretario, Francisco Gimeno.— V.º B.º: El Alcalde, Pedro Aguilar.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 215

AÑO DE 1935

CUENTA que yo don José Jurado Pozuelo, Presidente del expresado Ayuntamiento, rindo en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 124 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, de las propiedades y derechos de la Corporación, o sea de todas las fincas urbanas y rústicas u otros bienes, sus productos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de esta entidad, como también de los empréstitos y demás cargas que pesan sobre el mismo, a saber:

#### BIENES INMUEBLES

##### FINCAS URBANAS

Número de orden.— Explicación.— Capital: Pesetas Cts.— Productos: Pesetas Cts.

1.º— Un edificio que antes fué Casa Consistorial, compuesto de dos pisos y patio pequeño, situado en la Plaza de la República, número uno, antes Constitución; en la actualidad está destinado la planta alta a la Escuela de niñas y en la planta baja se encuentra instalada la Casa de Socorro y Dispensario antipalúdico; linda por la derecha y fondo con casa de doña Josefa Moreno Díaz y por la izquierda hace esquina a la mencionada Plaza y calle Plazarejo; ocupa una superficie de cien metros cuadrados. No se le conocen cargas y se halla inscrita en el Registro de Propiedad de este partido al Folio 15, tomo 272, libro 45 de esta villa, finca número 3.418, inscripción primera y su valor es de diez mil pese-

tas y nada produce en la actualidad, 10.000 pesetas.

2.— Edificio de la Casa Ayuntamiento conocido con el nombre de Pósito Nacional, está situado en la Plaza de la República (antes Constitución), número 10, destinado como queda dicho a oficinas del Ayuntamiento, Juzgado y Depósito municipal de detenidos; ocupa una extensión de seiscientos metros cuadrados y linda por la derecha entrando con casa de la señora viuda de Esteban Rodríguez, izquierda hace esquina a calle Contreras y A. Zamora (antes Herradores) y fondo con casa de mencionada señora. No se le conocen cargas y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 18 vuelto, tomo 272, libro 45 de esta villa, finca número 3.419, inscripción 1.ª y está valorada en doce mil pesetas y nada produce, 12.000 pesetas.

3.— Una casa en la calle Pablo Iglesias (antes Real), número 12, construida de nueva planta, destinada a Escuela de párvulos y casa-habitación de la profesora; ocupa una superficie de 252 metros cuadrados y linda por la derecha con casa Ermita de Jesús Nazareno, izquierda con casa de don José Julio Martos Pedraza y espalda con patios de la casa de doña María Cañuelo Díaz; no se le conocen cargas y se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 21, tomo 272, libro 45 de esta villa, finca número 3.420, inscripción primera y está valorada en quince mil pesetas y nada produce en la actualidad, 15.000 pesetas.

4.— Un edificio destinado a escuelas nacionales de primera enseñanza, construido en la que fué solar, situado en la calle Alta, hoy Plaza de las Escuelas, hoy de Joaquín Costa, de esta villa, que linda al Norte con casa de doña Olegaria Blanco Moreno, al Sur con casa y corral de don Alfonso Silva Agenjo y hermanos, a Mediodía con calle San Gregorio y al Poniente con Plaza de Joaquín Costa. Tiene un área de metros cuadrados 2.800 y se encuentra incripto en el Registro de la propiedad del partido al folio vuelto 183, inscripción segunda. En dicho edificio hay tres escuelas con casa habitación para una Profesora, tienen los números 2 y 4 de repetida Plaza y 1 de la calle San Gregorio. Nada produce en la actualidad y su valor es de sesenta mil pesetas, 60.000 pesetas.

5.— Cementerio municipal: Situado al sitio denominado Camino de Conquista, linda al Norte con finca de don Francisco Ayllón y don Cayetano Herruzo y camino de Conquista, al Sur con zona de ensanche y al Oeste con finca de don Alfonso Herruzo; tiene una superficie de diez mil ochocientos treinta metros cuadrados y no está valorada por no ser objeto de venta.

6.— Una casa hospedería en el Santuario de la Virgen de Luna, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, está instalada dentro de

los muros que guardan la Ermita de dicha Imagen y otra casa-hospedería de Pozoblanco; linda al Norte y Poniente con el Ejido del Santuario en comunidad con Pozoblanco y con Sur y Mediodía con cercado donde está enclavado el Santuario, también en comunidad con Pozoblanco. No se le conocen cargas y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al folio 30, tomo 262, libro 45, de esta villa, número 3.423, inscripción primera, Nada produce y está valorada en quinientas pesetas, 500 pesetas.

##### FINCAS RÚSTICAS

7.— Un Ejido en el Calvario que consta de 10 hectáreas aproximadamente de cabida, se halla destinado a uso público y ensanche de la población; no se le conocen cargas, estando inscripto en el Registro de la propiedad al folio 33, tomo 272, libro 43, de esta villa, número 3.434, inscripción primera. Nada produce en la actualidad y su valor es de dos mil pesetas, 2.000 pesetas.

8.— Un Ejido de San Gregorio en los ruedos de esta villa, destinado a uso público; tiene cinco hectáreas de extensión, no se le conocen cargas y su valor es de mil pesetas, 1.000 pesetas.

9.— Un Ejido de Sancho, también en los ruedos de esta población destinado a uso público, con veintidós hectáreas de terreno, no se le conocen cargas y su valor es de cuatro mil cuatrocientas pesetas, 4.400 pesetas.

##### CENSOS

10.— Un capital de censos sobre los bienes de Propios del pueblo de Santa Eufemia en esta provincia, importante en nueve mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y renta ciento noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, 9.987'50.— 199'75.

##### VALORES

11.— Una inscripción nominativa de la Deuda perpetua del 4 por 100 procedente del 80 por 100 de sus propios, número 4.121, expedida en Madrid en 5 de Septiembre de 1899, cuyo valor asciende a ochocientas un mil seiscientos setenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, y los intereses anuales, descontando el 20 por 100 del impuesto sobre la renta, es de veinticinco mil seiscientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, 801.676'75.— 25.653'65 pesetas.

12.— Otra inscripción de igual clase que la anterior, expedida en compensación del resguardo de la Caja general de Depósitos, que procedía de la 3.ª parte del 80 por 100 de los propios, cuya inscripción tiene el número 30.404, importando su valor nominal dos mil seiscientas cincuenta y seis pesetas y dos céntimos y produce al año ochenta y ocho pesetas y veinte céntimos, 2.756'02.— 88'20 pesetas.

13.— Otra inscripción del 80 por 100 de los propios número 32.853 de pesetas veintisiete mil novecien-

fas setenta y una pesetas sesenta y tres céntimos expedida por la Dirección General de la Deuda pública con fecha 1.º de Enero de 1914, procedente del reparto hecho de las que figuraban a nombre de las siete villas de los Pedroches, devengando un interés anual de ochocientos noventa y cinco pesetas seis céntimos, 27.971'63. - 895'06 pesetas.

14.—Un resguardo del Banco de España, sucursal en Córdoba, depósito de efectos en custodia intransferibles por quinientas mil pesetas nominales en catorce títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 inferior de los cuales 8 son de la serie E y comprende los números del 48.298 al 48.305, y 6 de la serie F comprende los números 38.768 al 38.773 y cuyos títulos producen una renta anual de dieciséis mil pesetas, 500.000. - 16.000 pesetas.

15.—Una acción del Banco de Crédito Local de España número 45.399, de quinientas pesetas nominales y desembolsado al 35 por 100, pesetas ciento setenta y cinco, cuya cantidad produce una renta anual de siete pesetas y cincuenta y seis céntimos, 175 - 7'56 pesetas.

#### MOBILIARIO, MAQUINAS Y ENSERES BIENES MUEBLES

##### ALCALDÍA SALÓN DE SESIONES

16.—Una mesa de pino larga y forrada de paño rojo, 20 pesetas; una escribanía metal blanco, 10; una campana metal, 3; un juego cristal, 6; un sillón presidencial, 30; catorce sillones para concejales a 20 pesetas, 280; seis sillas para concejales a 15 pesetas 90; una mesa estufa con enaguillas, 10; dos pies de percha a 5 pesetas, 10; un plano población en su marco, 100; tres planos del término en sus marcos, 30; cuatro bancos tribuna pública a 15 pesetas, 60; un retrato alegórico República, 10; seis galerías ventanas a una, 6; tres juegos cortina a 6 pesetas, 18. - 683 pesetas.

##### SECRETARIA

17.—Una mesa bufete Secretario, 40; un sillón para Secretario, 20; cinco mesas de escritorio para empleados, 50; nueve sillas y un sillón, 50; cinco fineros y escribanía y una papelera, 20; una máquina escribir Underwood, 200; una máquina sumar Astra, 200; tres estantes buen uso; 300; una colección de Enciclopedia Espasa, 2.500; una colección Alcubilla española, 500. - 3.880 pesetas.

##### INTERVENCIÓN

18.—Una mesa escritorio, 30; un sillón y dos sillas, 25; una percha, 2; una escribanía cristal, 6; una máquina escribir Underwood, 200; una máquina calcular Brumbsiga, 200. - 463 pesetas.

##### DEPOSITARIA

19.—Una mesa escritorio, 30; un sillón y dos sillas, 25; un finero, 2; un perchero, 3; un armario muy usado, 15; un arca caudales, 15.

Totales, 1.452.582'90. - 42.844'22. Ascende el precedente inventario a las figuradas un millón cuatrocientas

cinquenta y dos mil quinientas ochenta y dos pesetas noventa céntimos.

Villanueva de Córdoba 26 de Diciembre de 1934. - El Secretario, J. Moreno. - V.º B.º; El Alcalde, José Jurado.

\*\*\*

Don Juan Moreno Copado, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 31 del actual, aparece entre otros el acuerdo que copiado es como sigue: «Por indicación de la Presidencia se dió lectura y fué aprobado por unanimidad el inventario del patrimonio municipal de esta Corporación el que resulta con capital de 1.452.582'90 pesetas».

Y para que así conste a los fines oportunos, expido el presente visado por el señor Alcalde en Villanueva de Córdoba a 31 de Diciembre de 1934. - J. Moreno. - V.º B.º: El Alcalde, José Jurado.

\*\*\*

Don Francisco Díaz López, Interventor interino del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la cuenta que precede está en todo conforme con el libro de inventarios que se halla a mi cargo y a que la misma hace referencia.

Y en cumplimiento a los fines que están prevenidos, pongo la presente en Villanueva de Córdoba a 31 de Diciembre de 1934. - El Interventor, F. Díaz.

#### OBEJO

Núm. 232

Don Luis Marín Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día 14 de Enero de 1935, el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año de la fecha, es como sigue:

##### Mozos que se citan

Andrés Berbel Jordán, hijo de José y María; Antonio Miranda González, de Felipe y Antonia; Celestino Redondo Mellado, de Domingo y Catalina; Benito Fernández Fernández, de Arcadio y Francisca; José Madrid Fernández, de Manuel y Guadalupe; Miguel Savariego Castro, de José y María; Juan Molero Galán, de Francisco y Petra; Antonio García Egeas, de Miguel y Francisca; Pedro Sánchez Galán, de José y Matilde.

Francisco Alamillo Varas, de Juan y Ana; Francisco Molina Toledano, de Juan y Francisca; Eloy Ortega Duval, de Fausto y Pastora; Manuel Ruiz Fernández, de Sebastián y Teodora; Liborio Redondo Pedrajas, de Juan y Petra; Antonio Silvestre Navarro, de Antonio y Piedad; Antonio Ruiz Pedrajas, de Francisco y Micaela.

Lo que se hace público por término de 8 días para que puedan interponer las reclamaciones a que cada

cual se crea con derecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En Obejo a 15 de Enero de 1935. - Luis Marín. - V.º B.º: El Alcalde Presidente, Andrés Romero.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 244

Ignorándose el paradero de los mozos José Castilla Expósito, hijo de Rafael e Isidra; Santiago Crespo Mateo, de Isidro y Gabina; Antonio Expósito Lorenzo, de Juan Antonio y María; Miguel León Regal, de Antonio y Antonia; Eugenio Martín Uceda, de Ramón y Juana; Pedro Pérez Clavero, de Miguel y Rosa; Manuel Peso Tubio, de Francisco y Ana; Ernesto Portales Carretero, de Antonio y Carmen; Ildefonso Rincón Nieto, de Leocadia; Bartolomé Ruiz Sánchez, de Juan José y Antonia; Santiago Sánchez Luna, de Francisco y Antonia y Enrique Torres Castel, de Manuel y Josefa; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de Febrero y hora de las once en los dos primeros, al objeto de exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y a las nueve en el último para ser tallados y reconocidos; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Palma del Rio 14 Enero de 1935.—El Alcalde Presidente, Antonio Delgado.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3. 245

Don Manuel Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, cuyos domicilios se ignoran, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que aquellos o personas que legítimamente les representen, concurren a esta Casa Ayuntamiento los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero siguientes; fechas en que habrán de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles, que de no efectuarlo serán declarados

prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Número 4. - Amador Ame Rincón, hijo de Antonio y Julia.

Número 21. - Enrique, de padres desconocidos.

Número 29. - Benito García Serrano, de Benito y Elisa.

Núm. 33. - Francisco Hierro Prieto, de Francisco y Antonia.

Número 36. - José Jurado Sierra, de José y María.

Número 37. - Juan Antonio, de padres desconocidos.

Número 38. - Andrés Larras Ramas, de Martín y Juana.

Número 39. - Benito López Serrano, de Benito y Elisa.

Número 41. - Antonio Maestre García, de Rafael y Quirina.

Número 44. - José Maroto Gómez, de José y Luisa.

Número 48. - José Moisés Millán, de José y Francisca.

Almodóvar del Rio a 17 de Enero de 1935. - Manuel Gómez.

#### BUJALANCE

Núm. 246

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Andrés López Pérez, Manuel Martínez Olmo, Antonio Mena Valcarrera, Blas Ortiz Salazar y Cipriano Serrano Cabezas, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance, a 16 de Enero de 1935. - El Alcalde Presidente, M. Vallejo.

#### ESPIEL

Núm. 247

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Estepa Muñoz, de Juan y de Dolores; Juan Mohedano Horriño, de Francisco y Obdulia; Demetrio Sánchez Molina, de Ignacio y Juana; Antonio Plazuelo Balsera, de Manuel y Soledad y Agustín Vázquez Gómez, de Agustín y Sebastiana; naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 27 del actual y 10 y 17 de Febrero y hora de las nueve, a

exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel a 17 de Enero de 1935. - El Alcalde-Presidente, A. Madrid.

#### MONTEMAYOR

Núm. 248

Don Antonio Carmona Jiuénez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Jiménez Ramírez, hijo de Juan y de Dolores; Angel Navarro Carmona, hijo de Antonio y María; Antonio Ortíz Romero, hijo de Antonio y Teodora; Salvador Solano Moreno, hijo de José y Ana; y Gabriel Carmona Urruburu, hijo de Gabriel y Adolfinia; naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por sí o por persona que legítimamente les represente el día 27 del actual y hora de las once, para el acto de la rectificación del alistamiento, el día 10 a la misma hora del mes de Febrero al acto de cierre definitivo del alistamiento y el Domingo día 17 de dicho mes y hora de las ocho para el acto de clasificación y declaración de soldados, a fin de que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados parándole el perjuicio a que haya lugar.

Montemayor 14 de Enero de 1935. - Antonio Carmona.

#### VILLAHARTA

Núm. 249

Don Rafael Rayo Valverde, Alcalde constitucional de Villaharta.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Moreno Alamillos, hijo de Antonio y de Concepción; Antonio Paez Valero, hijo de Antonio y Encarnación; Francisco Rodríguez Galán, hijo de Francisco y Anisia; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consis-

torial; por sí o por medio de de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendra lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villaharta a 16 de Enero de 1935. - El Alcalde, Rafael Rayo.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 200

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación dejen sin efecto las órdenes de prisión decretadas por auto de este Juzgado con fecha 14 de Diciembre último en el sumario número 259 del año 1934 sobre hurto como se interesó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid» correspondientes a los días 10 y 11 del corriente mes por haber sido capturado el procesado a que las mismas se refieren Alfonso Gallardo Ujaque.

Dado en Posadas a 14 de Enero de 1935. - Rafael del Río. - El Secretario judicial, José de Uribe.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 219

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa e interinamente en funciones de Instrucción por baja por enfermo del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al lesionado don Isidro Díaz Reina, hijo de José y de Dolores, natural de Sevilla, de 34 años de edad, jornalero y domiciliado últimamente en Peñarroya, casado con Josefa Rodríguez, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el médico forense, pues así lo tengo acordado con esta fecha en diligencias previas que instruyo sobre lesiones.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de Enero de 1935. - Manuel Pequeño. - El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 220

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez

municipal de esta villa e interinamente en funciones de Instrucción.

Por el presente edicto se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de once cerdos, seis de dos arrobas, cuatro de tres y una hembra de cinco arrobas aproximadamente, con horquilla en oreja derecha y rasgada la izquierda, no existiendo señas algunas en los seis primeros, siendo unos colorados y otros negros, sustraídos en la madrugada del día once del actual de la finca Cerro de la Piedra a don Manuel Alejandro Agredano, vecino de Ojuelos Bajos, procediendo asimismo a la busca y prisión de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, dándome cuenta seguidamente caso positivo, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 10 de 1935, sobre hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Enero de 1935. - Manuel Pequeño. - El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 328

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Ezequiel Alcalde Moreno contra doña Julia Rebollo Lozano, sobre cobro de cinco mil pesetas intereses y costas por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta la siguiente finca hipotecada.

Una casa habitación señalada con el número catorce de gobierno en la calle del Santo de la villa de Belmez, de cuatro metros de fachada por sesenta de fondo compuesta de cuatro cuerpos doblados y en ellos dos habitaciones, cocina y corral; que linda por su derecha entrando con otra de Casto del Rey Tejada, izquierda la de Manuel Mohedano y por la espalda la de Antonio María Murillo.

Dicha subasta que se celebrará el día veinte del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, estará sometida a las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea siete mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes - si los hubiere - al crédito del actor continuarán subsis-

tenientes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a once de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - Julio Mifsut. - El Secretario, Andrés Conde.

### POZOBLANCO

Núm. 221

Don Antonio García Ruiz, Letrado, Juez municipal de esta ciudad e interino del de Instrucción por enfermedad de éste.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de tres trajes para caballero, diferentes colores; cuatro trajes usados para caballero, colores varios; una pelliza azul marino, con picaduras, para caballero; dos chalecos fantasía, uno de lana y seda y otro de seda; tres camisas para caballero, a listas y en colores; doce camisas para caballero, blancas, unas nuevas y otras usadas; doce pares calzoncillos blancos, seis de lienzo y seis de cruzado; cuatro camisetitas de verano, dos en gris y dos en crudo.

Una camiseta blanca de felpa, dos pares de calcetines finos de hilo; media docena de pañuelos de bolsillo para caballero; un pañuelo de manila, negro, con fleco enrejado; un pañuelo de merino, negro, con flecos de seda y ramo bordado; un pañuelo punto de seda, pequeño, color canario, con rosas estampadas; un pañuelo de lana de estambre, con fleco torcido y nudos en un pico; un pañuelo de merino, negro, con fleco chico; un pañuelo de seda negro, con orilla doble para la cabeza.

Dos vestidos para señora; tres blusas para señora, usadas; dos blusas para señora, de abajo; dos camisas para señora; dos pares de justillo sin estrenar; un abrigo para señora de astracán, color salmón y con cuello blanco; un abrigo para señora de punto de lana y seda color lila, nevadillo y cuello de astracán azul; un abrigo para señora en confección, forro de seda azul y blanco; un corte de abrigo de chamelín negro; una sobrefalda usada, azul claro y adornos amarillos; dos pares de medias para señora sin estrenar de hilo color salmón.

Cuatro pares de medias de seda para señora, colores variados, usadas; una docena pañuelos para señora, blancos, sin estrenar; tres pares zapatos para señora, usados de ellos dos pares negros con adornos blancos y el otro color café con adornos blancos; un echarpe de seda azul oscuro; un corte de pana azul y blanco, para señora; un refajo de balleta encarnado, con felpillas negras; una chambra de señora, blanca, con adornos de tira bordada; una colcha de seda, con fleco color rosa y blanco.

Una colcha de seda sin fleco, co-

lor grosella, a visos; una colcha de realza, blanca y naranja, con fleco forcido; una colcha de semiseda, color rosa claro, sin fleco; un cobertor para cama nuevo, color blanco y cenefa en azul claro; un cobertor de cama usado, color rosa y cenefa blanca; una manta nueva, azul y blanca, a listas; una manta nueva, a listas blancas, azules y negras, con fleco forcido; una manta usada, parda y blanca; una manta de grupa, color azul pavo, con otros colores.

Dos sábanas de hilo casero y otra de lienzo de hilo, con encajes; tres sábanas de curado blanco en pieza; una pieza de tela blanca; cuatro foallitas nuevas, una con un pavo estampado; dos almohadones para cama, de algodón a listas azules y blancas, nuevos; dos almohadones para cama, usados, blancos, con vainica a cuadros; un embozo de cama; un mantel de mesa blanco, adamasado, cosido; un mantel de mesa adamasado, sin coser; media docena de servilletas nuevas, sin coser.

Un par de alforjas con tapa, de cuatro primideras, en azul y encarnado, con cordones de varios colores; un par de alforjas de cuatro primideras, sin tapa en negro y encarnado; una capa de caballero muy vieja, con embozos de color miel; un colchón de cama grande, de cuadros azules y blancos; dos colchones de cuna, usados, con listas azules y coloradas; un par de pendientes de oro, con rosetas y una perla verde.

Una cadena de plata para los enlaces de matrimonio; dos pares de gemelos para caballero en dorado; seis pares gemelos y pasadores para puños y cuello; un neceser de señora, color oscuro con rosas estampadas; un cepillo de ropa blanca; una chaqueta de jerga para caballero; cuatro chalecos varias calidades y tres pares de pantalones y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 11 de Enero de 1935. — Antonio García. — El Secretario, Miguel Orellana.

#### CORDOBA

Núm. 222

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que se sigue por hurto de caballerías a Juan Castro Jurado de esta vecindad ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, y de la de Málaga, a Antonio Caño Linares (a) Capachero, vecino del pueblo de Alameda, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en

expresado sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 16 Enero de 1935. — El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

#### VILAFRANCA

Núm. 223

##### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez municipal que suscribe, don Enrique Jiménez Martínez, en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto, sobre intento de hurto de dos escardillos al vecino de ésta don Gonzalo Torres Alcaide, de su casilla de Cebrián de este término y hurto de cinco gallinas a don Cristóbal Hidalgo Anguita, de un chozo existente junto a la estación férrea de esta población, hechos ocurridos en la madrugada del día 30 de Noviembre último al primero de Diciembre anterior, se manda requerir como se requiere por la presente cédula al autor o autores desconocidos y de ignorado paradero, para que todos y cada uno de ellos dentro del término de 10 días contados desde el de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fermín Galán núm. 1 (antes Tafur), para constituirse en prisión por 10 días que le fueron impuestos en la sentencia dictada en estos autos con fecha 12 de Diciembre anterior, incurriendo en otro caso, en las responsabilidades a que por su incumplimiento haya lugar; y pasados los expresados 10 días, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica la presente cédula de requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los debidos efectos, en Villafranca de Córdoba a 16 de Enero de 1935. — El Secretario suplente, Francisco Márquez. — El Juez municipal, Enrique Jiménez.

#### IZNAJAR

Núm. 236

Don José Osuna Ichausti, Juez municipal de esta villa.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en autos de ejecución de sentencia dictada en los de juicio verbal civil promovidos por don Evaristo Páez Lobato contra don Manuel Luque Jiménez, sobre reclamación de mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia que el día dieciséis de Febrero próximo y hora de las once en la audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta de las fincas que se relacionan:

Una suerte de tierra calma de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas y sesenta centiáreas, situada en el pago de los Pechos de Iznájar y sitio los Candelarios, de este término municipal. Al Este linda con igual terreno de Francisco Luque Jiménez, al Sur con tierras de José Pedroza Ortiz, Oriente con más de Antonia Luque Jiménez y al Norte con el Cortijo de Fraila.

Otra suerte de tierra calma con una fanega y seis celemines o sean noventa y tres áreas, sesenta centiáreas, que linda al Este con terrenos de Francisco Martos Delgado, al Sur con el camino de la Fraila, al Oeste con tierras de Juan Quintana Ruiz y por el Norte con más de José Ramírez Matas. La primera de las fincas expresadas ha sido valorada en tres mil quinientas pesetas y la segunda en mil quinientas pesetas.

El remate de las fincas se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se proponga hacer postura.

Tercera. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que se han de conformar con ellos los licitadores y que no pueden ni tienen derecho a exigir otros.

Dado en Iznájar a doce de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — José Osuna. — El Secretario, Eloy del Castillo.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 303

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de primera Instancia del partido por permiso del propietario.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don José Muñoz Morales contra don Eduardo Cosano Jurado, se saca a primera subasta pública que se celebrará el día dieciséis de Febrero próximo, a las diez y media en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, treinta y cinco, la finca siguiente:

Un garrotal en el pago Campiñuela de Berral, término de Puente Genil, de doce y media aranzadas del marco de cuatrocientos estadales, que linda por el Norte con olivar de herederos de don Francisco Jurado, Este otro de Leonardo Borrego, Sur más de sucesores don José Varo Ruiz y Oeste otro de don Francisco de Paula Méndez. Se subasta en siete mil pesetas.

Se advierte:

Primero. Que se admitirán posturas que cubran el tipo de subasta,

previa consignación de un diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro sobre el dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Bernabé Pérez. — El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 186

PUIG OLARIETA, Juan; cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 15 de Enero de 1935. — El Juez de Instrucción, Germán Ruiz Maya.

Núm. 199

SECO LOZANO, Máximo; de 37 años de edad, viudo, de profesión minero, hijo de Eduardo y María, natural de Trujillo, provincia de Cáceres y vecino de Peñarroya, domiciliado últimamente en Pueblonuevo Patío de Montoro número 4 y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán número 53 al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 239 de 1934 por el delito de hurto y uso de nombre supuesto, prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas 15 de Enero de 1934. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario de Gobierno, José Benavides.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA